

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "



B.H.A.
EXpte. N° 1410-001/2025.-

DECRETO N°

4122

- MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT 2025

VISTO:

La solicitud del Agente Jose Alberto Matías Villa Gomez de Baja del Adicional 33% por Mayor Carga Horaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el Agente solicita la Baja del Adicional 33% carga por Mayor Horario para continuar con sus horarios habituales por razones particulares;

Que, mediante Decreto N° 9.111-MS/2023 se dispone autorizar el Adicional por Mayor Carga Horaria del treinta y tres por ciento (33%) para el personal de Planta Permanente de la Dirección General de Emergencia del Ministerio de Seguridad;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiriendo que atento a la solicitud del interesado no existe óbice legal alguno para proceder a la baja del adicional referido;

Que, Fiscalía de Estado en intervención de competencia considera que atento a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, no existe observación alguna para aceptar la renuncia solicitada por el agente, siendo facultad privativa del Sr. Gobernador de la Provincia todo lo referente a la política salarial, es decir el otorgamiento y renuncia de un adicional. Por lo que corresponde la emisión del acto administrativo que disponga aceptar la renuncia presentada por el Sr. Villa Gomez José Alberto Matías, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al adicional de mayor carga horario del treinta y tres por ciento (33%);

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Jose Alberto Matias Villa Gomez, Cui N° 20-30029049-4, personal de Planta Permanente, cargo categoría 5, Escalafón General Agrupamiento Administrativo, al adicional por mayor carga horaria del treinta y tres por ciento (33%) otorgado por Decreto N° 9.111-MS/23, a partir de fecha del 31 de enero del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese al personal con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... de la Bandera Antracita del Bicentenario de la Bandera Nacional de la Libertad Civil con el Mito de la Libertad

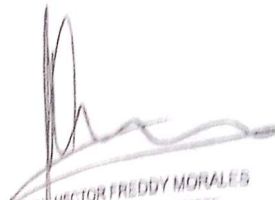
EXpte. N° 1410-001/2025.-

02 CORRESPONDE A DECRETO N°

4122

MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Emergencia, Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


CPN JUAN MANUEL SOLTERO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJE DE MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Subsecretario de Seguridad